

EN CONCON, 19 ENE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 2078 de fecha 16 de agosto del 2022, establece delegación de firma en Administrador Municipal Mariela Flores Campos.
- F. Ord. N° 3, de fecha 03 de enero del 2023 de la Dirección de Cultura, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Público, para el cargo de Director de Orquesta, de la Orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas Municipal de Concón adjuntando además los Términos de Referencia.
- G. Certificado de disponibilidad N° 50 de fecha 13 de enero de 2023, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 6.081.490, el que debe ser imputado en la cuenta 22.11.999.001 denominada "Otros Fdos. Propios"

CONSIDERANDO: Que **FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS DANESE**, RUT [REDACTED]

cuenta con experiencia en el área de dirección orquestal, composición musical interpretación musical y pedagogía en artes musicales, Experiencia en diversas orquestas de la región de Valparaíso como lo son Orquesta Pública estudiantil de Valparaíso (OPEVAL) , orquesta de Cuarteto Hispano Americano, Jóvenes por la Música , Orquesta Sinfónica Infantil- juvenil y Conservatorio de la Corporación Municipal de Valparaíso, Orquesta Marga Marga, agrupación Musical Azules Encontrados así como Director con 8 años de experiencia en la Orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas Municipal de Concón. Experiencia en producción musical de la Orquesta Sinfónica Juvenil, de Valparaíso y evaluador de proyectos concursables de la Fundación de orquestas Juveniles e Infantiles de Chile (FOJI), profesional con basta experiencia en formulación de proyectos y adjudicación de proyectos en el ámbito musical, dicho profesional cuenta con habilidades de liderazgo, pensamiento estratégico, organización, manejo de responsabilidades, proactiva, analítica y creatividad, con excelente capacidad de trabajo en equipo y habilidades sociales, así como con habilidades comunicativas y de empatía, por lo que se resuelve:

DECRETO:

1. **RATIFICASE**, invitación a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados **FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS DANESE**, RUT [REDACTED] al cargo de **DIRECTOR DE ORQUESTA** Infantil y Juvenil de Cuerdas de la Municipalidad de Concón conforme a los Términos de Referencia que se adjunta y que pasan a formar parte integrante de este Decreto, cargo que se desempeñara desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, con costo total de \$ 6.081.490, los que se pagarán parcializados en 12 cuotas mensuales de \$ 506.790, retenciones incluidas, las que se pagarán previamente certificado los servicios por la contraparte técnica.

2.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Cultura.

3.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la directora de Cultura, Directora de Finanzas, Encargada de Adquisiciones, o a quienes lo subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANOTARSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL (SI)

FRANCISCO PEM / VCF/cef

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones



ALCALDE

ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
19 ENE 2023		